



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

Expediente nº: CONC-294 (2119/2024)

NOTIFICACION AL ADJUDICATARIO

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto (2 lotes)

Asunto: Servicio de ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS.

Documento firmado electrónicamente por: El Secretario

NOTIFICACION AL ADJUDICATARIO

Mediante la presente se le notifica el Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2024, aprobatoria de la adjudicación del contrato de referencia, del tenor literal siguiente:

“ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS

A la vista de la necesidad del Ayuntamiento de Daganzo de contratar el Servicio de ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: SERVICIO.	
Objeto del contrato: ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS	
Procedimiento contratación: Abierto	Tramitación: ORDINARIA
Código CPV: 92600000: Servicios deportivos	
Valor estimado del contrato: 748.517,04 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 354.258,52 €	IVA (21%): 74.394,29 €
Presupuesto base del contrato (IVA incluido): 428.652,81 €	
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima: 4 años

LOTES:

LOTE 1: ACTIVIDADES ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES	
Valor estimado: 494.519,12 €	Tipo IVA: 21 %
Presupuesto base licitación (ANUAL) IVA excluido: 123.629,78 €/AÑO	IVA: 25.962,25 €
Presupuesto base de licitación (ANUAL) IVA incluido: 149,592,03 €/AÑO	



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 299.184,07 € (247.259,56€ + 51.924,51€)

LOTE 2: CAMPAMENTOS DEPORTIVOS

Valor estimado: 213.997,92 € + (40.000,00 € posible ampliación)	Tipo IVA: 21 %
Presupuesto base licitación (ANUAL) IVA excluido: 53.499,48 €/AÑO	IVA:11.234,89 €
Presupuesto base de licitación (ANUAL) IVA incluido: 64.734,37 €/AÑO	
Presupuesto base de licitación IVA incluido:129.468,74 €	

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe Técnico Necesidad Servicio	24 de abril de 2024	
Memoria Justificativa	22 de mayo de 2024	
Propuesta del Servicio	24 de mayo de 2024	
Providencia de Alcaldía	24 de mayo de 2024	
Informe de Secretaría	24 de mayo de 2024	
Pliego de prescripciones técnicas	27 de mayo de 2024	
Pliego de cláusulas administrativas	27 de mayo de 2024	
Informe Propuesta	27 de mayo de 2024	
Informe de fiscalización previa	28 de mayo de 2024	
Acuerdo Junta Gobierno Local	29 de mayo de 2024	
Anuncio Perfil de Contratante	30 de mayo de 2024	
Acuerdo JGL nombramiento miembros Mesa de Contratación	6 junio de 2024	
Certificado Ofertas Presentadas	20 de junio de 2024	
Acta Mesa de Contratación 1	21 de junio de 2024	
Informe Técnico de Valoración	3 de julio de 2024	
Acta Mesa de Contratación 2	4 de julio de 2024	
Decreto Avocación requerimiento documentación y propuesta	12 de julio de 2024	
Requerimiento al Licitador	12 de julio de 2024	
Informe Propuesta de Secretaría	1 de agosto de 2024	

Visto que con fecha 29 de julio de 2024, el licitador FITNESS PROJECT CENTER S.L. (CIF.: B19207083) constituyó las garantías definitivas por los siguientes importes:

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

SECRETARIO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1454974-87YES-IC27C-4LOK0, A91B5771CABFF98F8C108BD9844E8C46E8F3AD4), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

11.992,02 euros como garantía del lote 1 y 4.999,52 euros como garantía del lote 2. Asimismo, presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto que con fecha 6 de agosto de 2024 el Interventor realiza la fiscalización correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2024, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO. Adjudicar el contrato de SERVICIO DE ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a: FITNESS PROJECT CENTER S.L. (CIF.: B19207083), por los siguientes precios y según el siguiente detalle:

LOTE 1. Actividades Escuela Municipal de Deportes

PRECIO BASE CONTRATO LOTE 1 (2 AÑOS) SIN IVA (*)	239.841,77 €
IVA 21%	50.366,77 €
TOTAL BASE CONTRATO LOTE 1 (2 AÑOS) CON IVA	290.208,54 €

La baja del precio base del contrato se entenderá porcentualmente proporcional a cada una de las actividades que integran el lote.

LOTE 2. Campamentos Deportivos.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

PRECIO BASE CONTRATO LOTE 2 (2 AÑOS) SIN IVA (*)	99.990,53 €
IVA 21%	20.998,01 €
TOTAL BASE CONTRATO LOTE 2 (2 AÑOS) CON IVA	120.988,54 €

La baja del precio base del contrato se entenderá porcentualmente proporcional a cada una de las actividades que integran el lote.

SEGUNDO. La valoración determinante de que haya sido seleccionada la oferta por el citado adjudicatario es la siguiente:

LOTE 1:

LICITADOR	Puntuación criterios juicio valor	Puntuación criterios automáticos	TOTAL
FITNES PROJECT CENTER SL	17 puntos	75 puntos	92 puntos

LOTE 2:

LICITADOR	Puntuación criterios juicio valor	Puntuación criterios automáticos	TOTAL
FITNES PROJECT CENTER SL	17 puntos	75 puntos	92 puntos

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con el informe de fiscalización emitido por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a Jaime Osborne Fernández, Director Deportivo del Ayuntamiento de Daganzo de Arriba.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a FITNESS PROJECT CENTER S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Daganzo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1454974.87YES-IC27C-4LOK0, A91B5771CABFF9F8C108BD9844EBC46EBF3AD4), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

Que por el adjudicatario/s del contrato se presente antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

NOVENO. *Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

DECIMO. *Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

DECIMOPRIMERO. *Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.”*

El plazo para proceder a la formalización es conforme a lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

SECRETARIO



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

Que se presente antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos

Asimismo, se le recuerda la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información indicada en la declaración.

Contra el Acuerdo de adjudicación del contrato, que agota vía administrativa, cabe interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad de Madrid en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la presente Resolución, computándose los plazos de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El recurso se deberá acompañar la documentación que establece el artículo 51.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Daganzo, a fecha de firma electrónica.